



21/02/2018

AMENDMENTS: 3

Wim van de Camp

Amending Regulation (EC) No 561/2006 as regards on minimum requirements on maximum daily and weekly driving times, minimum breaks and daily and weekly rest periods and Regulation (EU) 165/2014 as regards positioning by means of tachographs

Proposal for a regulation COM(2017)0277 - C8-0167/2017 – 2017/0122(COD)

Amendments created with

at4am

Go to <http://www.at4am.ep.parl.union.eu>

\000000ES.doc

Amendments per language:

ES: 3

Amendment 1

Izaskun Bilbao Barandica, Gesine Meissner

Proposal for a regulation

Article 1 – paragraph 1 – point 3

Directive 2006/561/Ce

Article 6 paragraph 5

Text proposed by the Commission

El conductor deberá registrar como "otro trabajo" cualquier período según se describe en el artículo 4, letra e), así como cualquier período en que conduzca un vehículo utilizado para operaciones comerciales que no entren dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, y deberá registrar cualesquiera otros períodos de "disponibilidad" según se define en el artículo 3, letra b), de la Directiva 2002/15/CE, de conformidad con el artículo 34, apartado 5, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n.º 165/2014. Este registro deberá introducirse manualmente en una hoja de registro, en una impresión o utilizando los recursos manuales de introducción de datos del aparato de control..

Amendment

El conductor deberá registrar como "otro trabajo" cualquier período según se describe en el artículo 4, letra e), así como cualquier período en que conduzca un vehículo utilizado para operaciones comerciales que no entren dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, y deberá registrar cualesquiera otros períodos de "disponibilidad" según se define en el artículo 3, letra b), de la Directiva 2002/15/CE, de conformidad con el artículo 34, apartado 5, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n.º 165/2014. Este registro deberá introducirse manualmente en una hoja de registro, en una impresión o utilizando los recursos manuales de introducción de datos del aparato de control *o digitalmente cuando dispongamos de nuevas tecnologías.*

Or. es

Amendment 2

Izaskun Bilbao Barandica, Gesine Meissner

Proposal for a regulation

Article 1 – paragraph 1 – point 5 – point c

Directive 2006/561/CE

Article 8 ter

Text proposed by the Commission

8 ter. Las empresas de transporte organizarán el trabajo de los conductores

Amendment

8 ter. Las empresas de transporte organizarán el trabajo de los conductores

de tal manera que estos puedan disfrutar al menos de un período de descanso semanal normal o un descanso semanal de más de 45 horas que tomen como compensación por un descanso semanal reducido en el domicilio dentro de cada período de tres semanas consecutivas..

de tal manera que estos puedan disfrutar al menos de un período de descanso semanal normal o un descanso semanal de más de 45 horas que tomen como compensación por un descanso semanal reducido en el domicilio dentro de cada período de tres semanas consecutivas.

Las autoridades competentes deberán realizar acciones de inspección específicas y rigurosas a fin de controlar el cumplimiento de dicho apartado.

Or. es

Amendment 3

Izaskun Bilbao Barandica, Gesine Meissner

Proposal for a regulation

Article 1 – paragraph 1 – point 7

Directive 2006/561/CE

Article 12 paragraph 2

Text proposed by the Commission

Siempre que no se comprometa la seguridad en carretera, el conductor podrá apartarse de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2, y en el artículo 8, apartado 6, párrafo segundo, para poder llegar ***a un alojamiento apropiado, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 8 bis, para tomar en él el período de descanso diario o semanal. Esa excepción no deberá traducirse en un rebasamiento de*** los tiempos de conducción ***diaria o semanal ni en un acortamiento de los períodos de descanso diario o semanal.*** El conductor deberá señalar manualmente el motivo de la excepción en la hoja de registro del aparato de control o en una impresión del aparato de control o en el registro de servicio, a más tardar, al llegar al alojamiento apropiado..

Amendment

Siempre que no se comprometa la seguridad en carretera, el conductor podrá apartarse de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2, y en el artículo 8, apartado 6, párrafo segundo, para poder llegar ***al centro de operaciones donde esté basado el empleador o a casa pudiendo circular después de la sexta jornada y respetando en todo caso*** los tiempos de conducción. El conductor deberá señalar manualmente el motivo de la excepción en la hoja de registro del aparato de control o en una impresión del aparato de control o en el registro de servicio, a más tardar, al llegar al alojamiento apropiado..

Or. es